



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO

Servir con valores
2025-2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manual de Organización
Coordinación de Atención a la Juventud

[Handwritten signature]

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES	4
II. MARCO JURÍDICO	5
III. ATRIBUCIONES.....	6
IV. MISIÓN	8
V. VISIÓN.....	8
VI. OBJETIVO GENERAL	9
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	10
VIII. ORGANIGRAMA.....	11
IX. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	12
X. GLOSARIO	14
DIRECTORIO	16
VALIDACIÓN.....	17
HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	18

PRESENTACIÓN

El presente documento es un instrumento normativo de información y de consulta para la Coordinación de la Juventud de Temascalcingo. Representa un medio para identificar y reconocer la estructura orgánica y los diferentes niveles jerárquicos que conforman a la Dependencia. Su consulta permanente permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran, evitando así duplicidad de funciones. Es importante mencionar que es responsabilidad de la contraloría, la supervisión del cumplimiento de las funciones específicas descritas para cada uno del puesto. Asimismo, es un instrumento de consulta para los servidores públicos del área; de inducción y capacitación para los empleados de nuevo ingreso y de consulta para las autoridades de los distintos órdenes de gobierno y con la finalidad de fomentar un entorno de respeto, igualdad y equidad.

II. ANTECEDENTES

A lo largo de la historia, México ha buscado integrar formalmente la participación juvenil en la sociedad mediante políticas y organismos especializados. Entre los años 30 y 50, la Secretaría de Educación Pública, a través de la oficina de Acción Juvenil, inició este esfuerzo, continuado por el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana (1950), el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (1977) y la Comisión Nacional del Deporte (1988).

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), creado en 1999 tras la aprobación de una ley en 1998, marcó un hito al establecer un organismo legalmente respaldado para atender a 34 millones de jóvenes. Su objetivo es definir y aplicar políticas nacionales de juventud, enfocándose en organización, salud, empleo y reconocimiento público, entre otros.

En el Estado de México, la Ley de la Juventud de 2010 obliga a los municipios a contar con un Instituto Municipal de la Juventud, consolidando esfuerzos locales para integrar a este sector al desarrollo nacional.

La integración de la Coordinación Municipal de la Juventud en la estructura de la Administración Municipal ha evolucionado conforme a las necesidades de actualización y adecuación operativa. Este proceso se basa en el Código Reglamentario Municipal, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal, y la estructura programática del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

II. MARCO JURÍDICO

A. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004, reformas y adiciones.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1999.

B. NIVEL ESTATAL

- Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México. 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.

C. NIVEL MUNICIPAL

- Bando Municipal del año Vigente.
- Código Reglamentario del Municipio de Temascalcingo 2025-2027.
Gaceta Municipal.
- Reglamento Interno de la coordinación de atención a la juventud y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

III. ATRIBUCIONES

- I. Participar como representante del Gobierno Municipal de Temascalcingo en materia de juventud ante el gobierno Federal, Estatal y Municipal, organizaciones privadas, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones.
- II. Establecer distintos mecanismos y actividades que permitan ampliar la difusión de la labor del Gobierno Municipal y de la Coordinación de la Juventud entre los jóvenes del municipio.
- III. Coordinar la formulación, seguimiento y evaluación de la política para el desarrollo y atención de las juventudes del municipio de Temascalcingo, así como los instrumentos derivados de ella.
- IV. Celebrar convenios y acuerdos en materia de juventudes, becas y apoyos educativos con los diversos organismos públicos, sociales y privados relacionados con el tema.
- V. Fomentar la coordinación interinstitucional con las dependencias, órganos y entidades de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, para fortalecer acciones en beneficio de la juventud.
- VI. Proponer acuerdos y convenios con instituciones para el desarrollo de proyectos desde y para la persona Joven de Temascalcingo.
- VII. Proponer y coordinar la implementación de programas, estrategias y proyectos para la prevención de riesgos psicosociales, orientación, educación para la vida y la salud de la persona Joven, a través de la colaboración con otras dependencias y entidades estatales y municipales, públicas y privadas.
- VIII. Proponer y coordinar acciones para incluir a la persona Joven hacia la igualdad de oportunidades para su desarrollo.
- IX. Proponer e implementar estrategias para incrementar programas y acciones que fomenten la participación, el voluntariado, el uso del tiempo libre, la cultura y recreación de la juventud mediante la articulación con otras dependencias y entidades estatales y municipales, públicas y privadas.

- X. Proponer programas y estrategias que fomenten la mentoría para apoyar proyectos de vida aspiracionales de la persona Joven; así como el desarrollo de habilidades blandas y socioemocionales y en otros campos de incidencia.
- XI. Proponer mecanismos y estrategias que permitan brindar apoyo y oportunidades a diversas necesidades de grupos, instancias e iniciativas de juventud que les permitan participar y desarrollar sus talentos y potencialidades.

IV. MISIÓN

Promover la cooperación para lograr los objetivos establecidos. A través de este manual de organización se busca promover esfuerzos conjuntos entre los diferentes niveles de gobierno (municipal, estatal y federal) y alianzas estratégicas con distintos sectores de la población, busca una acción coordinada que maximice el impacto de las políticas públicas y programas dirigidos a los jóvenes.

V. VISIÓN

Poder proporcionar servicios, actividades, eventos, proyectos y herramientas diseñadas para potenciar las oportunidades de crecimiento de los jóvenes en diversas áreas. Estas acciones buscan un enfoque multidimensional, abarcando diferentes aspectos del desarrollo personal, social y profesional, con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida y a la formación de individuos más preparados para enfrentar los retos del futuro.

VI. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la efectividad, eficiencia y transparencia en la ejecución de las acciones que benefician a los jóvenes, asegurando que se cumplan los objetivos y metas establecidos, a través de una operación organizada y coherente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

aud

[Handwritten mark]

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Desarrollo social

Tiene funciones básicas tales como fomento, capacitación, formación, investigación, documentación y divulgación.

Promoviendo la inclusión social, empoderando a las personas, creando sociedades cohesivas y resilientes mejorando la accesibilidad y la rendición de cuentas.

Coordinación de la juventud

Propiciar el desarrollo integral de las y los jóvenes sin distinción alguna, que residen en el Municipio de Temascalcingo y contribuir a la integración de los mismos, en el ámbito político, económico, social y cultural.

VIII. ORGANIGRAMA

La estructura de la Coordinación de la Juventud, está basada en el Reglamento Interior vigente, diseñada para atender las necesidades operativas que conlleva la ejecución de los procesos clave, las unidades responsables conforme al Reglamento Interior son:



IX. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Garantizar el desarrollo integral de la juventud a través de acciones que les permitan continuar con sus estudios, promover el acceso a la inserción laboral, tener una vida más sana, tener derecho a la libre expresión y contar con una representación en el ayuntamiento, que le permita a este sector de la comunidad ser escuchado y atender a sus demandas actuales.

- I. Llevar a cabo las funciones que han sido delegadas, cumpliéndolas cabalmente en beneficio del buen funcionamiento de la Coordinación de la Juventud.
- II. Organizar y coordinar las relaciones de comunicación, difusión y gestión de la "Coordinación de la Juventud" con dependencias y organismos públicos o privados.
- III. Dirigir el funcionamiento, vigilando que se cumplan los planes y programas de trabajo.
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento.
- V. Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ámbito de las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales, deportivas y derechos en el desarrollo de los distintos programas y planes del Gobierno Municipal.
- VI. Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule la propia Coordinación.
- VII. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y la difusión de las actividades sobresalientes de las y los jóvenes de Temascalcingo, en distintos ámbitos del acontecer municipal.
- VIII. Proponer programas de capacitación y formación en materia de desarrollo integral de la Juventud.
- IX. Establecer la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito Municipal, Estatal y Federal, además de

instancias Internacionales, como mecanismos eficaces para fortalecer las acciones a favor de la Coordinación de la Juventud.

- X. Respetar, promover, difundir las distintas actividades de la Coordinación en los sectores juveniles.
- XI. Propiciar iniciativas o acciones tendientes al desarrollo de las y los jóvenes dentro de los ámbitos de las distintas expresiones, culturales, recreativas, deportivas, procurando la mayor participación social posible.
- XII. Incrementar la incorporación de las y los jóvenes en los espacios formales de participación social y política que versan sobre los diversos tópicos del acontecer municipal.
- XIII. Impulsar el reconocimiento de las y los jóvenes como portadores de cultura entre sus grupos sociales y colectivos, lo que los convertirá en sujetos importantes en este proceso.

X. GLOSARIO

Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM): Es una herramienta de gestión que busca promover el desarrollo social en una determinada región. Este tipo de plan intenta mejorar la calidad de vida de la gente y atiende las necesidades básicas insatisfechas, el concepto de plan de desarrollo está emparentado con las acciones de gobierno, y sus políticas públicas y sus estrategias.

Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC: Es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal SEGEMUN: Es el conjunto de elementos metodológicos que permitirán que los municipios realicen el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios.

Metodología del Marco Lógico: La MML es un instrumento de análisis lógico y pensamiento estructurado en la planeación de Pp y Py, que proporciona una estructura común para el diálogo entre las diferentes partes involucradas en el cumplimiento de una función.

Matriz de Indicadores para Resultados: La MIR, es una herramienta de planeación estratégica del PbR, la cual sirve para entender y mejorar la lógica interna, permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios y los proyectos de la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente.

Gestión para Resultados: La GpR es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Busca medir el impacto en el bienestar de la población mediante la creación de valor público sobre una adecuada administración del recurso y la rendición de cuenta de las dependencias gubernamentales.

Presupuesto basado en Resultados: PbR consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente, las consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados.

Programa presupuestario: Pp Es el conjunto de acciones sistematizadas que desarrollan los ayuntamientos, dirigidas a resolver un problema vinculado a la población, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo beneficiario.

Método de Diseño Inverso (MDI): Consiste en identificar e incorporar los elementos básicos de un Pp o Py en operación en la lógica de la MML, lo cual le permitirá detectar la problemática que da origen a la intervención y generar la MIR correspondiente.

Programa Anual De Evaluación (PAE): Tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Pp Municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la GpR, mediante el uso e implementación de sus herramientas como el PbR, el SED y la Transparencia.

DIRECTORIO

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EVA PACHECO GONZÁLEZ
PRIMERA REGIDORA

C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD
SEGUNDO REGIDOR

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO
TERCERA REGIDORA

C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA
QUINTO REGIDOR

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
SEXTO REGIDOR

C. YURIDIA ROMERO COLÍN
SÉPTIMA REGIDORA

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VALIDACIÓN



AUTORIZÓ

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



VALIDÓ

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ

Tercera Regiduría

SEGUNDO

TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

ELABORÓ

C. MICHEEL VALENCIA VALVERDE
COORDINADORA DE ATENCIÓN A LA
JUVENTUD



Coordinación de Atención
a La Juventud



VALIDÓ

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Secretaría del Ayuntamiento



VALIDÓ

C. ANGELA VALDÉS MONTOYA
DIRECTORA MUNICIPAL DE
SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Organización de la Coordinación de Atención a la Juventud Municipal fue elaborado en la administración 2025-2027.

Fecha de elaboración: Marzo del 2025.

Fecha de actualización: junio del 2026.

© Ayuntamiento de Temascalcingo 2025-2027

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN JUVENTUD

Calle Vicente Guerrero Cruz Ruíz, s/n, Temascalcingo, México.

Creación: Marzo 2025

Actualización: junio 2026

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.